



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	María Ximena Londoño de la Pava
Demandados:	Luis Alberto Londoño de la Pava Andrés Londoño Korgi
Radicado:	630013103002-2018-00019-00
Asunto:	Pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento lo informado por la apoderada de uno de los codemandados (archivo 09), donde señala que:

*(...) “me permito manifestar a su despacho que el oficio emitido por su despacho y dirigido al Juzgado de Montenegro para tramitar la diligencia de secuestro del bien objeto de este proceso, no ha sido radicado por ninguna de las partes, pero ello ha obedecido a que las mismas están discutiendo extraprocionalmente la posibilidad de celebrar un contrato transacción que contemple los ítems objeto de este proceso. Se han tardado, dada la complejidad de los puntos a discutir, incluyendo la redefinición del terreno, la imposición de servidumbre de tránsito de reemplazo, y otros del mismo tenor, no obstante lo cual, se tratará de resolver estos aspectos a la mayor brevedad.”*

Conforme a ello, se previene a las partes para que, una vez lleguen a un acuerdo o se efectúe la radicación del despacho comisorio librado ante el comisionado, sea informado al Juzgado; ello, en aras de la contabilización de términos que frente a la actividad del proceso se descuentan.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

**ESTADO No. 113**

Hoy, 13/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

*Ivonn Alexandra Garcia Beltran*

*Juez*

*Civil 002*

*Juzgado De Circuito*

*Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: ac96488b93fc7adb6ccdf60fe4efa1dfc609caf658ed8e3246ae0cd9ae146e1c*

*Documento generado en 12/08/2021 01:07:24 p. m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*